

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO PARA 2024.

Detectado error en la base cuarta de la convocatoria 2024 del Programa de Retención de Talento Investigador da Universidade de Vigo para el año 2024 publicada el 10 de septiembre de 2024, ESTE RECTORADO RESUELVE:

PUNTO ÚNICO: Publicar la siguiente corrección de errores referida a la base cuarta:

Donde dice:

4. Requisitos de las personas solicitantes

Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán presentar su solicitud dentro del plazo establecido, y poseer los siguientes requisitos en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes:

- a. Ser o haber sido personal investigador a tiempo completo de la Universidade de Vigo en la modalidad Marie Curie Individual Fellowship, Contratos de proyectos de Jóvenes Investigadores del Ministerio (JIN), Margarita Salas, María Zambrano, Juan de la Cierva-Incorporación, ayudas postdoctorales de la Xunta de Galicia en la modalidad B y que la fecha de finalización de su contrato esté comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 (sin considerar las posibles prórrogas a las que tuviese derecho).

Debe decir:

4. Requisitos de las personas solicitantes

Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán presentar su solicitud dentro del plazo establecido, y poseer los siguientes requisitos en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes:

- a. Ser o haber sido personal investigador a tiempo completo de la Universidade de Vigo en la modalidad Marie Curie Individual Fellowship, Contratos de proyectos de Jóvenes Investigadores del Ministerio (JIN), Margarita Salas, María Zambrano, Juan de la Cierva-Incorporación, ayudas postdoctorales de la Xunta de Galicia en la modalidad B y que la fecha de finalización de su contrato esté comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Para el cómputo de la finalización do contrato, las personas aspirantes podrán escoger entre la fecha inicial de finalización de su contrato o, en su caso, la fecha de finalización de la/s prórroga/s.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

P.D. R.R. 30/05/2024 (DOG de 10 de junio)

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación

Firmado digitalmente por María Belén Rubio Armesto

